



EXENTO N°

530

Puente Alto,

07 ABR 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 229 (10/02/15), se autorizó el llamado a licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE 4 SEDES COMUNITARIAS PREFABRICADAS PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-17-LP15.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 SEDES COMUNITARIAS PREFABRICADAS PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO", al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALÓN E.I.R.L., (RUT: 76.099.129-5).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 26/3/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALÓN E.I.R.L., (RUT: 76.099.129-5).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE 4 SEDES COMUNITARIAS PREFABRICADAS PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-17-LP15, al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALÓN E.I.R.L., (RUT: 76.099.129-5), por un valor de contrato de \$ 100.386.947.- más IVA., en un plazo de ejecución de ciento diez (110) días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.


MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

DA / DICON / DAF / S&P / DCU / csr.